

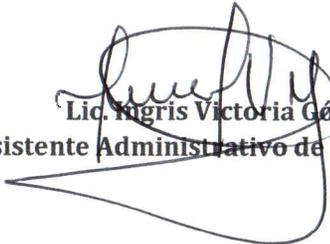


# Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

## Detalle de Convenios Suscritos en Marzo 2019

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio	Observaciones
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría de Comunicaciones y Estrategia, Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB), Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Héroeico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH)	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Promover la Prevención de Incendios Forestales entre Comunicaciones y Estrategia, SEGOB, ICF, HBCBH y AMHON	Establecer las bases y criterios que regirán las relaciones y actividades de cooperación interinstitucional, destinadas a la prevención de incendios forestales en Honduras, involucrando a las organizaciones civiles, gobiernos locales, empresas privadas y ciudadanía en general.	Del 06 de marzo del 2019 al 06 de marzo del 2020 (Un año)	

Realizado por:

  
Lic. Ingris Victoria Gómez  
Asistente Administrativo de Presidencia





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ENTRE EL DESPACHO DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SEGOB), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), EL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS (HBCBH) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**

Nosotros:

**MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Ciencias Políticas, con tarjeta de identidad No. 0801-1991-08495, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Coordinadora del Gabinete de Estrategia Presidencial y Directora de Comunicaciones de Gobierno con rango de Secretaria de Estado, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 93-2018 de fecha 27 de enero del 2018 y Coordinadora de la Estrategia Nacional de Imagen y Marca País, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA"**.

**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con tarjeta de identidad No.0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"LA SEGOB"**.

**MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1215-1976-00147, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo 237-2018 de fecha 26 de diciembre del año 2018, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"ICF"**.

**JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, General de Bomberos, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2015 de fecha 23 de enero del 2015, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"HBCBH"**.

**CARLOS EDUARDO CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y en tránsito por esta ciudad, actuando en condición de



Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXVIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del 2018, en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará "LA AMHON".

Todos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará en base a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:**

- a. El Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial, tiene a su cargo la formulación, dirección, ejecución y evaluación de las políticas y actividades relativas a las comunicaciones, asegurando su compatibilidad con las estrategias definidas por el Presidente de la República.
- b. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB) es una Institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social, cultural y el honor de la población en general, entre otras competencias.
- c. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), le corresponde ejecutar acciones necesarias para dar cumplimiento a la política, los principios y objetivos de la Ley Forestal, así como también celebrar Convenios de Cooperación y Contratos para el desarrollo de sus actividades, según lo dispone el artículo 18 del Decreto Legislativo de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- d. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), es una Institución de socorro y servicio público, garante de la vida de las personas y sus bienes, enfocada en actividades para la prevención, atención y extinción de incendios, explosiones, manejo de materiales peligrosos, calamidades conexas y otras como conservación del medio ambiente, actividades de salvamento y ayuda en desastres.
- e. La AMHON es una asociación civil representativa de los Municipios del país legalmente constituida, que promueve el desarrollo económico local, mediante la articulación interinstitucional, estrategias, agendas, programa o proyectos orientados a generar una articulación a nivel del municipio para potenciar sus capacidades de desarrollo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:**

Establecer las bases y criterios que regirán las relaciones y actividades de cooperación interinstitucional, destinadas a la prevención de incendios forestales en Honduras, involucrando a las organizaciones civiles, gobiernos locales, empresa privada y ciudadanía en general.

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**1. DESPACHO DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA:**

- Crear una campaña de medios, cuyo objetivo será concientizar a la población, de los resultados nocivos que se tiene al no prevenir los incendios forestales.
- Reproducir las tres piezas de publicidad que se transmitirán a través de radio y televisión a nivel Nacional, lo que incluirá todos los programas de noticias,



entretenimiento, medios de cobertura Nacional y medios de cobertura Departamental.

- Implementación de Plan de Recorrido de Medios.
- Presencia mediática acompañada de dos líneas, una publicitaria y otra informativa, acompañada de testimonios de personas que han sobrevivido a incendios, para crear un ambiente de recapitación y concientización.

## 2. SEGOB:

- Promover el cumplimiento de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal, procurando que se contemple la Gestión de Riesgos.
- Coordinación y enlace con las municipalidades, mancomunidades y Organizaciones de Sociedad Civil en actividades de prevención de incendios forestales.

## 3. ICF:

- Liderar y promover el cumplimiento de las actividades a nivel local y regional en el Marco del Plan Nacional de Protección Forestal.
- Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales, organizaciones de sociedad civil sobre protección y restauración de los bosques.
- Acompañamiento a las municipalidades para la elaboración de los Planes de Protección.

## 4. HBCBH:

- Movilizar las unidades contra incendios a los puntos estratégicos previamente seleccionados tomando en cuenta la incidencia de incendios forestales en épocas anteriores, poniendo a disposición nuestro recurso humano capacitado, utilizando la logística disponible a nivel nacional.
- Brindar capacitación en prevención y combate de incendios a las instituciones gubernamentales, gobiernos locales, sociedad civil y centros educativos.

## 5. AMHON:

- Promover con los gobiernos locales, la prevención de incendios forestales por medio de la socialización de los diferentes mecanismos establecidos para la protección de los bosques.
- Poner a disposición los medios de comunicación institucionales para la difusión de información relacionados a la temática abordada.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:**

- Coordinar actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en el desarrollo de procesos para el cumplimiento del Convenio.
- Nombrar sus respectivos enlaces institucionales (Propietario/Suplente) mediante cruce de notas, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre las partes.



- Promover la formación y cultura ciudadana sobre el valor e importancia de los recursos forestales para la conservación de la flora, fauna, recursos hídricos, suelos, aire, entre otros.
- Vinculación e integración de otras instituciones del Estado en la prevención de incendios forestales.
- Contribuir en el diseño, implementación y divulgación de Campañas de Concienciación y Educación.
- Establecer un mecanismo de información de interés mutuo y permisible.

#### **CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMÍA:**

Las partes mantendrán una autonomía técnica y administrativa, en el ámbito de sus competencias, enmarcadas en las leyes, estatutos y reglamentos de cada uno, y siempre colaborando de mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco del presente convenio. La suscripción del presente convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES:**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, el cual se formalizará mediante Adendum respectivo, el cual formará parte integral del mismo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:**

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de un (01) año, a partir de su suscripción, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIA:**

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo, tomando en consideración el interés colectivo y la finalidad que persiguen las partes involucradas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:**

Este convenio podrá resolverse por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN**

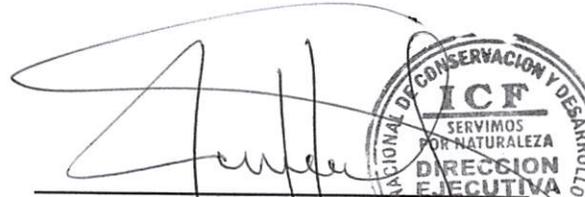
Las partes suscriptoras manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y aceptan en su totalidad el mismo, obligándose a su fiel cumplimiento.

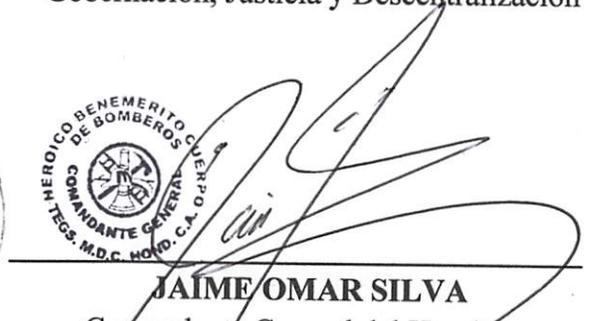
En fe de lo cual firmamos el presente convenio en cinco (5) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



  
**MARIA ANDREA MATAMOROS**  
 Coordinadora del Gabinete de Estrategia  
 Presidencial y Directora de Comunicaciones  
 de Gobierno con rango de Secretaria de Estado

  
**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
 Secretario de Estado en los Despachos de  
 Gobernación, Justicia y Descentralización

  
**MARIO ANTONIO MARTÍNEZ**  
 Director Ejecutivo del Instituto Nacional de  
 Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas  
 Protegidas y Vida Silvestre

  
**JAÍME OMAR SILVA**  
 Comandante General del Heroico y  
 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras

  
**CARLOS EDUARDO CAÑO MARTÍNEZ**  
 Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras